



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°034/2021.-

GILBERT, 18 de febrero de 2021.-

VISTO:

El pedido de ayuda económica solicitada, por el Sr. Rodríguez, Raúl Dionisio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud se basa en la necesidad de solventar gastos de necesidades básicas;

Que, los ingresos que obtiene se dan a partir de que posee un auto Marca Volkswagen senda modelo 1994, con el que realiza viajes transportando personas para diversos trámites dentro y fuera de la localidad,

Que, los ingresos que obtiene se vieron disminuidos gravemente debido a la pandemia del COVID-19, haciendo que la economía de la familia sea muy inestable ya que dependen de la cantidad de viajes que se puedan realizar;

Que, el solicitante Raúl Dionisio, Rodríguez, posee asma crónica, siendo considerado paciente de riesgo, impidiendo desarrollar su actividad

Que desde el área de Desarrollo Social de este Municipio se le realizó un informe socioeconómico, que justifica atender dicho pedido;

Por todo ello:
**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE al Sr. Rodríguez, Raúl Dionisio, DNI N.º 12.372.712, un **SUBSIDIO REINTEGRABLE** de (\$ 9.500, 00) PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100, importe equivalente a (13,10) TRECE con DIEZ DÉCIMAS bolsas de cemento, a valor de mercado actual, que será restituido por el solicitante en (18) DIECIOCHO CUOTAS consecutivas mensuales equivalentes en dinero al valor de (0.728) SETESIENTOS VEINTIOCHO DECIMAS de una bolsa de cemento, equivalente a PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO con 00/100 (\$ 528.00).

ARTICULO 2º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida correspondiente

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 18 de febrero de 2021.

